

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

GESTION PRESUPUESTAL

PERSONERIA MUNICIPAL

FALAN TOLIMA

VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019

Página 1 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que se debe Trabajar!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

IBAGUÉ, DICIEMBRE DE 2020

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

GRACIELA HERRERA ROJAS
Profesional Universitaria
Auditora

Página 2 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

No.		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Hallazgos	5
2	Resultado de la Auditoría	6
2.1	Evaluación Gestión Contractual	6
2.1.1	Hallazgo Administrativo No. 01	7
2.1.2	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 02	7
2.1.3	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No No.03	10
2.2	Evaluación Gestión Presupuestal	12
2.2.1	Legalidad presupuestal	12
2.2.2	Modificaciones Presupuestales	13
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo No. 04	13
2.2.3	De los principios presupuestales	15
2.2.3.1	Hallazgo Administrativo No. 05	15
2.2.4	Certificados de disponibilidad y Registro presupuestal	16
2.2.4.1	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 06	16
2.2.4.2	Hallazgo Administrativo No. 07	18
2.2.5	Evaluación Tesorería	20
2.2.5.1	Hallazgo Administrativo No. 08	20
2.2.6	Control interno	21
2.2.6.1	Hallazgo Administrativo No. 09	21
2.2.7	Plan de Acción	21
2.2.7.1	Hallazgo Administrativo No. 10	21
2.2.8	Cumplimiento Ley 617 de 2000	22
3.	Cuadro de Hallazgos	23

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0429 - 2020 - 100 -

Ibagué, diciembre de 2020.

04 DIC 2020

Doctor
ADIXON ERNESTO LERMA GALINDO
Personero Municipal
Falan - Tolima

Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Falan Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Falan, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran

Página 4 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429
debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 no fueron favorables.

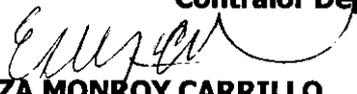
Igualmente se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras y administrativas en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información. En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

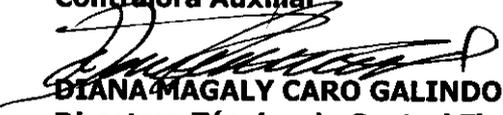
RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron diez (10) observaciones administrativas, tres (3) con incidencia disciplinarias.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente


GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora

Página 5124


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Evaluación Gestión Contractual

La ordenación del Gasto de la Personería Municipal de Falan Tolima, está a cargo del Personero Municipal al igual que la contratación.

De acuerdo con la información presentada por la entidad a través del aplicativo SIA OBSERVA, vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se revisó el 100% de la contratación arrojando los siguientes resultados:

La entidad suscribió 6 contratos por valor de \$22.100.000.00 clasificados como se indica a continuación:

TIPO DE CONTRATO	2016			2017			2018			2019		
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	1	800.000	16,67%	0	0	0,00%	1	6.000.000	100,00%	1	6.000.000	100,00%
Prestación de Servicios Profesionales	1	4.000.000	83,33%	2	5.300.000	100,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
TOTAL	2	4.800.000	100%	2	5.300.000	100%	1	6.000.000	100%	1	6.000.000	100%

De la evaluación de los expedientes contractuales se evidenciaron irregularidades tales como:

- Antecedentes del contratista con fecha posterior al contrato, este debe ser con fecha anterior a la firma del contrato, hace parte de la etapa precontractual.
- El certificado del supervisor presenta errores, la información contenida en el mismo no corresponde al contrato.
- El contratista no anexa las evidencias de las actividades, no hay soportes, solo anexa una relación de actividades, la cual es repetitiva cada mes.
- El contratista no canceló la seguridad social por el contrato, aportó planilla como dependiente de un expendio de carnes.
- No publicó los contratos en el SECOP, y en el SIA Observa la información está incompleta.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 2 9

2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01

PUBLICACION INCOMPLETA EN EL SIA OBSERVA

Teniendo en cuenta que la personería Municipal de Falan es un sujeto de control fiscal del orden Municipal que maneja fondos o bienes del Estado, que tiene la obligatoriedad de rendir informes fidedignos, veraces y confiables para consulta de los diferentes entes de control y la ciudadanía en general y Revisado el aplicativo SIA - OBSERVA, - DOCUMENTOS DE LEGALIDAD ANEXADOS- se observó que la entidad no reportó los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los contratos de las vigencias 2016, 2017, 2018 Y 2019 en la etapas PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL, como CDP, estudios previos, antecedentes del contratista, actas de inicio, informes, como se evidencia a continuación:

TIPO DE CONTRATO	SIA OBSERVA		SIA OBSERVA		SIA OBSERVA		SIA OBSERVA	
	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SIA OBSERVA	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SIA OBSERVA	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SIA OBSERVA	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SIA OBSERVA
Prestación de Servicios	0,001	EN EL SIA OBSERVA REPORTO EL CONTRATO INCOMPLETO SOLO SE VIRTUALIZA LA ÚLTIMA HOJA NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO, TANTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL COMO CONTRACTUAL	0,001	LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA TIENEN FECHA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO- ABRIL/2016 LA RESOL 007 DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PAC, NO CORRESPONDE AL CONTRATO	0,01	NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO, TANTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL COMO CONTRACTUAL EN EL SIA OBSERVA	0,01	NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATISTA, NI EL ACTA DE INICIA EN EL SIA OBSERVA
Prestación de Servicios Profesionales FECHA CONTRATO: 01/03/2016	0,002	EL CDP No. 33 PUBLICADO EN EL SIA OBSERVA, NO CORRESPONDE AL CONTRATO LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA TIENEN FECHA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO- ABRIL/2016 LA RESOL 007 DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PAC, NO CORRESPONDE AL CONTRATO	0,002	EL CDP No. 25 y el RP No 25 NO SE EXPIDIERON POR EL TOTAL DEL CONTRATO LA RESOL 004 DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PAC, NO CORRESPONDE AL CONTRATO NO REPORTO LA DOCUMENTACION DEL CONTRATO, TANTO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL COMO CONTRACTUAL	0	0		
TOTAL	2		2		0,01		0,01	

2.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.02

NO PUBLICO EN EL SECOP

Las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del

Página 7 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la

Página 8 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

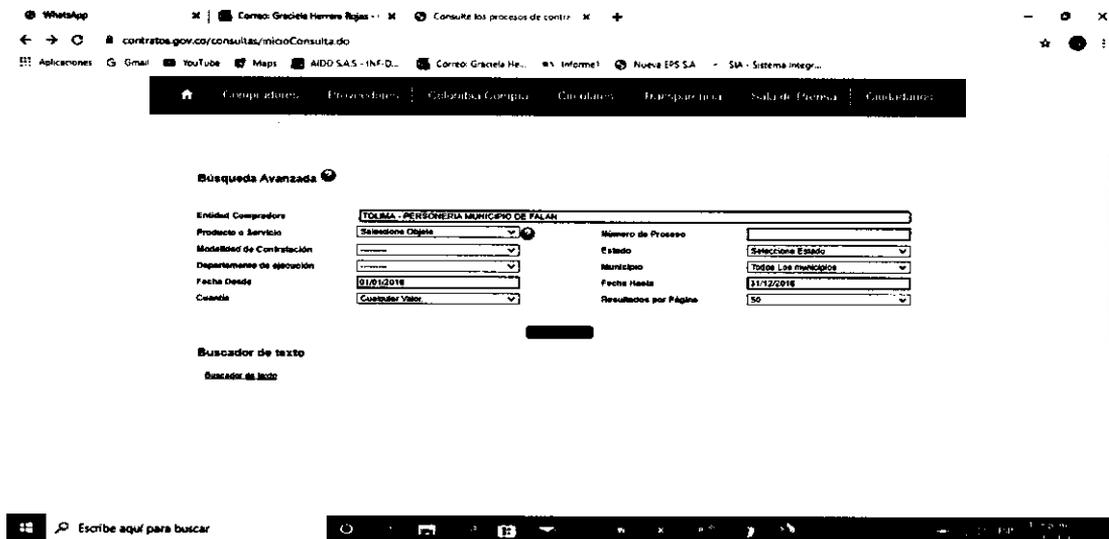
	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 2 9

contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Revisada la plataforma SECOP, Colombia compra eficiente, para la transparencia de la contratación pública, se evidenció que la personería Municipal de Falan, no registró los contratos números 001, 0002 de 2016, 0001, 0002 de 2017, 001 de 2018 Y 001 de 2019.



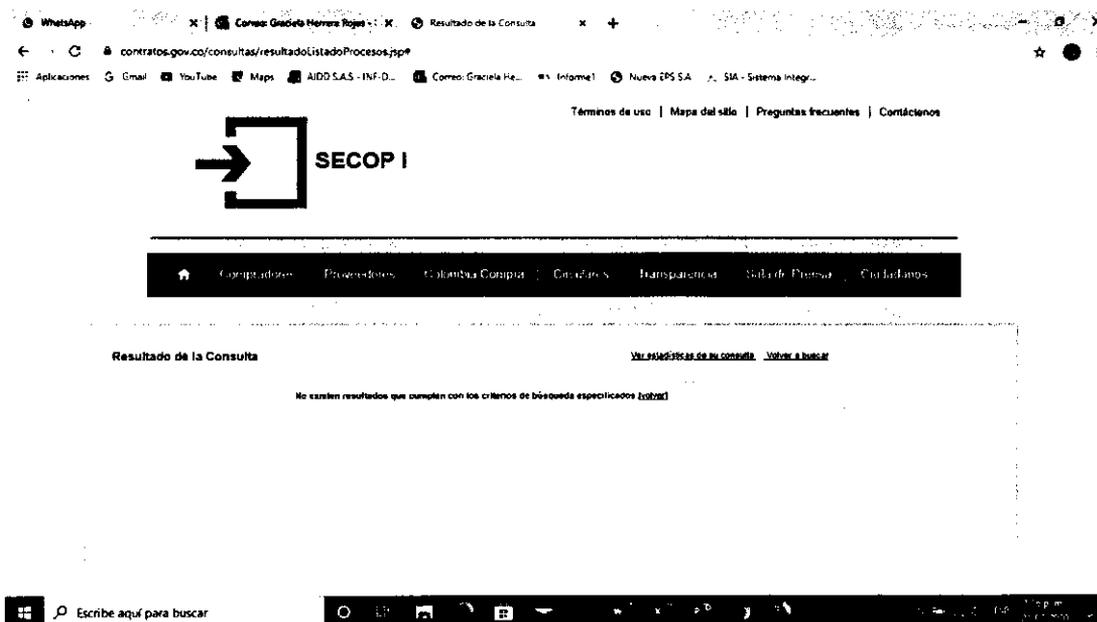
The screenshot shows a web browser window with the URL contratos.gov.co/consultas/miConsulta.do. The page title is "Búsqueda Avanzada". The search filters are as follows:

- Entidad Compradora: TOLIMA - PERSONERÍA MUNICIPAL DE FALAN
- Producto o Servicio: Selección Objeto
- Modalidad de Contratación: [Empty]
- Departamento de ejecución: [Empty]
- Fecha Desde: 01/01/2016
- Cuando: Cuando Valor
- Número de Proceso: [Empty]
- Estado: Selección Estado
- Municipio: Todos Los municipios
- Fecha Hasta: 31/12/2018
- Resultados por Página: 50

Below the filters, there is a "Buscador de texto" section with a "Buscador de texto" input field.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0429



La situación descrita afecta la publicidad y transparencia de las diferentes novedades que se dan en los procesos contractuales y que deben ser de público conocimiento para todos aquellos que tengan interés en los mismos.

2.1.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 03

NO COTIZO SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades de derecho público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, señala que será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del

Página 10 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

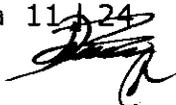
contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y Sena) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, o dará origen a la caducidad del contrato, en caso de que se persista en el incumplimiento de la obligación contractual señalada anteriormente.

Revisado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, se evidenció en los soportes anexos a los contratos de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 que los contratistas no cumplieron con la obligación de cotizar al sistema de seguridad social por cada uno de los contratos celebrados, estos aportaron planillas de afiliados a otras entidades soporte, para lo cual el supervisor las avaló como se observa a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CONTRATO	OBSERVACION SEGURIDAD SOCIAL
Prestación de Servicio Fecha: Valor: Nombre:	0,001	NO PRESENTO SOPORTES DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0,001	PRESENTA PLANILLA B (842289576 Y 842323237), RAZON SOCIAL LIBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO AFILIADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO	0,01	PRESENTA PLANILLAS (818603789, 848124819, 848254819, 848736819, 848895919), RAZON SOCIAL LIBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO AFILIADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO	0,01	LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No. (8138941952) APORTADA NO CORRESPONDE AL CONTRATO
Prestación de Servicio Profesionales Fecha: 01/03/2016 Valor: \$4.000.000 Nombre: HAMILTON FABRICIO BEJARANO	0,002	PRESENTA PLANILLAS No. (841334899, 842348974, 842348983, 842348993, 844487322, Y), RAZON SOCIAL ALBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO AFILIADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA. EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO	0,002	PRESENTA PLANILLAS No. (844885519, 845910475, 847176819, 848097409, 848185539, 848895919, 847368199, 847373031 Y 847398181, 847368183), RAZON SOCIAL LIBERTO ARAGON-PROVEEDORA DE CARNES EL NORMANDO Y FIGURA COMO AFILIADO EL SEÑOR HAMILTON BEJARANO, CONTRATISTA DE LA PERBONERA EL CONTRATISTA NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR EL CONTRATO SUSCRITO EL SUPERVISOR AVALA LA SEGURIDAD SOCIAL Y AUTORIZA EL PAGO	0			
TOTAL	2		2		0,01		0,01	

Por consiguiente, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe ser interpretado en el sentido de que sobre toda clase de contrato que se celebre con una entidad pública, independientemente de su naturaleza, cuantía o duración, se aplica la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Igualmente, el deber de incorporar en los contratos como obligación contractual el pago de la seguridad social; situación que no se observó en las minutas de los mismos en las vigencias 2016 y 2017.

Página 11 de 24


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto de ingresos y gastos de la personería Municipal de Falan vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se adoptaron y ejecutaron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996; al igual las modificaciones presupuestales (créditos, contra créditos, Reducciones y Adicciones) se realizaron mediante Actos Administrativos aprobados y refrendados por el Ordenador del Gasto.

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCION DEL PRESUPUESTO					
PERSONERIA MUNICIPAL DE FALAN					
VIGENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR APROBADO CONCEJO MUNICIPAL
2016	RESOLUCION 001	04/01/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2016	\$ 96.652.500	\$ 96.652.500
2017	RESOLUCION 032	01/12/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2017	\$ 103.418.100	\$ 103.418.100
2018	RESOLUCION 022	15/12/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2018	\$ 110.657.550	\$ 110.657.550
2019	RESOLUCION 024	10/12/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO DE GASTOS VIG 2019	\$ 123.000.000	\$ 123.000.000

Los Actos Administrativos de adopción de presupuesto son coherentes con la apropiación inicial aprobada por el Concejo Municipal.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 2 9

2.2.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04

DEFICIENCIAS EN LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la personería Municipal de Falan presentaron deficiencias en la expedición de los mismos, no cuentan con las condiciones tales como existencia, validez y eficacia, por lo cual deben ser claros en su contenido de fondo como se evidencia a continuación:

REVISIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO				
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FALAN				
VIGENCIA 2016				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 006	01/03/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 1.173.489	LA RESOLUCION NO ESTA FIRMADA
RESOLUCION 018	01/09/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 56.366	NO PRESENTA ERRORES
RESOLUCION 024	23/09/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 3.820.109	EN EL ACTO ADTIVO, SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, PERO AFECTA 8 RUBROS
RESOLUCION 025	01/10/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 8.503.033	EN EL CONSIDERENDO SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, (APORTES PATRONALES) PERO AFECTA OTROS RUBROS EN EL RESUELVE
RESOLUCION 028	01/11/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 400.000	EN EL CONSIDERENDO SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, (APORTES PATRONALES) PERO AFECTA OTROS RUBROS EN EL RESUELVE
RESOLUCION 031	01/12/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 5.119.652	EN EL CONSIDERENDO SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, (APORTES PATRONALES) PERO AFECTA OTROS RUBROS EN EL RESUELVE

Página 13 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

VIGENCIA 2018				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 004	01/04/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 1.173.489	LA RESOLUCION NO ESTA FIRMADA
RESOLUCION 008	01/06/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 56.366	NO PRESENTA ERRORES
RESOLUCION 015	01/10/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 3.820.109	EN EL ACTO ADTIVO, SOLO JUSTIFICA UN RUBRO PPTAL PARA EL TRASLADO, PERO AFECTA 8 RUBROS

VIGENCIA 2019				
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
RESOLUCION 004	01/04/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC Y SE ADICIONA EL PPTO	\$ 1.217.400	NO PRESENTA ERRORES
RESOLUCION 010	01/04/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 1.918.920	NO PRESENTA ERRORES
RESOLUCION 019	12/07/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PPTO	\$ 1.140.808	LAS RESOLUCIONES NO ESTAN SOPORTADAS EN LOS CONSIDERANDOS
RESOLUCION 025	01/09/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC	\$ 1.000.000	LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL
RESOLUCION 028	01/10/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC	\$ 533.554	LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL
RESOLUCION 038	15/11/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC	\$ 1.033.280	LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL
RESOLUCION 040	02/12/2019	POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PAC	\$ 1.000.000	LA RESOLUCION MENCIONA AJUSTAR EL PAC- PERO EN EL RESUELVE REALIZA UN TRASLADO PPTAL- LA RESOLUCION NO ESTA TOTALIZADA- EL CONSIDERANDO NO EXPLICA EL MOTIVO DEL TRASLADO

Las Resoluciones de traslados presupuestales no están justificadas, no existe registro escrito que describa la necesidad que motivó el traslado ni el impacto que ésta generó; no obstante, dentro del texto del considerando de las resoluciones se expresa: *"Que de acuerdo a las obligaciones de la personería se hace necesario incrementar los rubros que a continuación se describen, con el fin de realizar los respectivos pagos"*, la entidad carece de controles que detecten los errores al momento de expedir los actos administrativos.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

2.2.3 DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

2.2.3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 05

Revisadas las resoluciones de traslado presupuestal de la Personería Municipal de Falan, vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se evidenció que la entidad no presupuestó oportunamente los pagos inherentes de la nómina, tales como Parafiscales, aportes patronales de salud y pensión, sueldo personal nómina, situación que se evidenció en los actos Administrativos de traslados presupuestales, de las vigencias 2016, 2018 y 2019, rubros a los cuales le trasladaron partidas por diferentes cuantías para cubrir dichas obligaciones como se evidencia a continuación:

TRASLADOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2016			
PERSONERIA DE FALAN TOLIMA			
RUBRO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
21010101	SUELDO PERSONAL NOMINA	8.236.724	
21010102	PRIMA DE NAVIDAD	268.309	
21010103	PRIMA DE SERVICIOS	489.916	
21010103	PRIMA DE SERVICIOS		778.556
21010107	INDEMNIZACION POR VACACIONES		1.557.092
21010108	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		443.692
21010111	DOTACION A EMPLEADOS	400.000	
21010201	HONORARIOS PROFESIONALES		1.173.489
21010201	HONORARIOS PROFESIONALES		3.820.109
21010201	HONORARIOS PROFESIONALES		2.572.002
21010202	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS		2.200.000
21020202	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		56.366
21020202	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		1.297.683
21020202	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		400.000
21020202	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		2.383.968
21030208	GASTOS BANCARIOS		99.700
21030201	CESANTIAS	670.170	
21030201	CESANTIAS	4.252.056	
21030202	INTERESES A LAS CESANTIAS	13.403	
21030202	INTERESES A LAS CESANTIAS	446.896	
2101030101	APORTE PATRONAL EPS PENSION	2.068.009	
2101030101	APORTE PATRONAL EPS PENSION		1.051.296
2101030102	APORTE PATRONAL EPS SALUD	1.051.296	
2101030102	APORTE PATRONAL EPS SALUD	1.656.900	
2101030102	APORTE PATRONAL EPS SALUD		1.240.696
2101030103	RIESGOS PROFESIONALES ARL	5.100	
2101030103	RIESGOS PROFESIONALES ARL	23.100	
2101030201	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	39.800	
2101030201	CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	176.700	
2101030202	ICBF	29.500	
2101030202	ICBF	132.500	
2101030203	SENA	5.300	
2101030203	SENA	22.100	
2101030204	ESAP	5.300	
2101030204	ESAP	22.100	
2101030205	INSTITUTOS TECNOLOGICOS	10.200	
2101030205	INSTITUTOS TECNOLOGICOS	44.200	

Situación que no afectó el pago de las obligaciones laborales de la entidad.

Lo anterior evidencia una mala planificación al momento de la elaboración y proyección del presupuesto, dejando sin saldos suficientes los rubros presupuestales inherentes de nómina, tales como Parafiscales, aportes patronales de salud y pensión, sueldo personal nómina.

Página 15 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regístrate lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

2.2.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

2.2.4.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO.06

Inobservancia al Decreto 111 de 1996. Art 71: "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados".

Así mismo incumple lo establecido en La Ley 87 de 1993, "Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

La Personería Municipal de Falan en la vigencia 2017, suscribió Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 0002 por la suma de \$4.500.000 y expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 025 por valor de \$450.000.00 y el Registro presupuestal número 025 por valor de \$450.000.00 ambos del 01 de marzo de 2017, como respaldo del contrato.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

CDP-025
PERSONERÍA MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO HACE CONSTAR:	
Que en el libro presupuestal de la actual vigencia fiscal del 2016, existe una partida libre de compromiso, bajo la siguiente imputación referida.	
DISPONIBILIDAD No.	<u>25</u> FECHA <u>01 DE MARZO DE 2017</u>
OBJETO	<u>PAGO DE ASESORIA CONTABLE DE MARZO DE 2017 AL SEÑOR HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO SEGUN ORDEN PRESUPUESTAL</u>
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	<u>21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> <u>210102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</u> <u>21010201 HONORARIOS PROFESIONALES</u>
BENEFICIARIO	<u>HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO NIT 93.021.209</u>
VIGENCIA FISCAL	<u>2017</u>
VALOR DISPONIBLE	<u>4.500.000,00</u>
VALOR DE LA CUENTA	<u>4.500.000,00</u>

RP 025

PERSONERÍA MUNICIPAL
FALAN TOLIMA
REGISTRO PRESUPUESTAL

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO HACE CONSTAR:	
REGISTRO No. <u>25</u> FECHA <u>01 DE MARZO DE 2017</u>	
OBJETO <u>PAGO DE ASESORIA CONTABLE DE MARZO DE 2017 AL SEÑOR HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO SEGUN ORDEN PRESUPUESTAL</u>	
IMPUTACION PRESUPUESTAL: <u>21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> <u>210102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</u> <u>21010201 HONORARIOS PROFESIONALES</u>	
BENEFICIARIO <u>HAMILTON FABRICIO BEJARANO CARDOSO NIT 93.021.209</u>	
VIGENCIA FISCAL <u>2017</u>	
VALOR REGISTRO	<u>4.500.000,00</u>

Por otra parte, se evidenció en la minuta del contrato la cláusula Cuarta que en lo pertinente dice: "APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO- mensualmente se

Página 17 | 34

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

realizará el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal por el valor a pagar por mes”, inobservando el Decreto 111 de 1996 artículo 71, toda vez que la entidad no expidió el CDP y el RP conforme a lo requerido para el perfeccionamiento del mismo.

Minuta contrato 002 de 2017

... EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO PERTINENTE SE REQUIERE ASESORIA EXTERNA ADICIONAL. SEGUNDO: DURACION: La duración del presente contrato es de 10 meses contratados a partir del 01 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, TERCERO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato es por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000), los cuales serán pagaderos mensualmente por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (450.000). CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El contratante se compromete a pagar el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 de acuerdo con la imputación de aprobación. PARAGRAFO: Mensualmente se realizará el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal por el valor a pagar por mes. QUINTO: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El contratante podrá ocasionar la caducidad del presente contrato en los términos del artículo 18 de la ley 80/93 y demás establecidas en la ley. SEXTO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad se hará efectiva la multa que se habla más adelante. SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Cuando las exigencias del servicio público lo requiera, la situación del orden publico lo imponga el contrato podrá darse por terminado por parte de la PERSONERIA Resolución motivada de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 80/93, cuando sugiera discrepancia sobre la interpretación de algunas de las clausulas de este contrato que pueda ocasionar su parálisis o perturbar su ejecución, la personería municipal comunicara al CONTRATISTA los criterios para darle cumplimiento al mismo, de lo anterior se levantara un acta y se buscara un acuerdo, si no se llegara a él, la personería señalará la forma de cómo deberá seguirse ejecutando el contrato, mediante la expedición de Resolución motivada con forme a lo establecido en las multas al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento parcial por medio de Resolución motivada, en suma equivalente hasta el 5% del valor del contrato. OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales.

Significa lo anterior que la entidad no dispone de una mecánica eficiente que permita el control de los recursos comprometidos dando cumplimiento a las disposiciones de ley.

Además, suscribió un contrato sin el previo lleno de los requisitos legales, como lo es el CDP y el RP, los cuales se expidieron por un menor valor al del contrato.

2.2.4.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 07

DUPLICIDAD EN LA EXPEDICION DE CDP Y CON FECHA POSTERIOR AL CONTRATO

Decreto 111 de 1996. Art 71: “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá

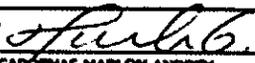
	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 2 9

indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados”.

La entidad suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 001 del 04 de enero de 2016, para lo cual expidió dos (2) Certificados de Disponibilidad presupuestal así: CDP no. 2016000004 del 4 de enero de 2016, por valor de \$800.000, rubro presupuestal 21010202- Remuneración por servicios Técnicos y el CDP 33, del 01 de abril de 2016, por valor de \$800.000.00, rubro presupuestal 21010201 Honorarios Profesionales, (cdp reportado en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental) como se evidencia a continuación:

CDP 2016000004

	REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FALAN NIT: 809.008.565-0 CLL 6 3-61 FALAN TOLIMA Tel. 2528259		Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2016000004 Ene-04-2016
	Documento RESOLUCION No 001 @CDU0677 Detalles ASESORIA CONTABLE ENERO - FEBRERO/2016		
EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:			
Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2016, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS con cargo a la siguiente imputación presupuestal:			
Código	Descripción	Valor	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2101	SERVICIOS PERSONALES		
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
21010202	Remuneración por Servicios Técnicos		800,000.00
Sum: OCHOCIENTOS MIL PESOS			Total 800,000.00
Estado del rubro presupuestal			
Saldo anterior	3,000,000.00	Fecha de la certificación	Ene-04-2016
Menos esta certificación	800,000.00	Este certificado expira el día	Dic-31-2016
Nuevo saldo	2,200,000.00		
Elaboró ADMON	Aprobó	Secretario  GONZALEZ CARDENAS MARLON ANDREY C.C. No 93469370	
Observaciones			

Página 19 | 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0.429

- Inconsistencias en los informes del supervisor, tales como errores en las fechas, en los valores. (contratos 001 y 002 de 2017; y el 001 de 2018)
- Informes de actividades de los contratistas son repetitivos.

Significa lo anterior, que la entidad carece de mecanismos de control, presenta deficiencias por parte de la supervisión de los contratos.

2.2.6 CONTROL INTERNO

2.2.6.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 09

De la evaluación de los procesos contractuales y presupuestales de la personería municipal de Falan, se pudo establecer que la entidad no cuenta con un Control Interno que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información.

2.2.7 PLAN DE ACCION

2.2.7.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 10

En desarrollo de la Auditoría Especial - Gestión presupuestal, se observó que la entidad tiene implementado el plan de Acción en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, sin embargo, se evidenció que este no se cumplió a cabalidad como se evidencia a continuación:

En el plan de acción 2017, objetivos específicos item 5: "presupuestar los gastos de funcionamiento procurando cumplir con las obligaciones salariales y prestacionales de los empleados de la organización."

Página 21 | 21

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

	DESPACHO PERSONERIA	2017
	PLAN DE ACCIÓN	

FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Mantener la Autonomía Presupuestal y administrativa de la Personería Municipal de Falan Tolima, que ha sido reconocida por el ordenamiento legal, entre estas la Ley 136 de 1994, la Ley 617, pero especialmente Decreto 111 de 1996, independizando los procesos que aun dependan de la Administración Municipal.

Cumplir con eficiencia, eficacia y en respeto de los principios contractuales con el mandato legal que sobre el tema de contratación pública.

ACCIONES EN EL MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 reglamentada recientemente por el Decreto 1082 de 2015 y manual de contratación de la Alcaldía Municipal, las entidades Públicas Territoriales que están sometidas al cumplimiento de los rituales de la contratación pública so pena de responsabilidad disciplinaria y penal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar el cumplimiento de los fines estatales a través de la contratación.
- Crear los rubros necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- Ejecutar el presupuesto de la Personería Municipal de Falan Tolima, bajo los criterios de eficacia y eficiencia.
- Cumplir con el Plan Anual de gastos y apropiaciones aprobado para el año 2017.
- Presupuestar los gastos de funcionamiento procurando cumplir con las obligaciones salariales y prestacionales de los empleados de la organización.
- Gestionar recursos que permitan colaborar en el proceso de modernización y atención al público de la Personería Municipal.

Lo anterior teniendo en cuenta las observaciones dadas en la parte Financiera, Contractual y Control Interno de la entidad

2.2.8 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizados por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Falan dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos no superaron los 150 SMLV permitidos como se observa a continuación:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0429

	Miles de Pesos			
	2016	2017	2018	2019
CONGREGADO	6	6	6	6
REVISADO	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV	150 SMLV
MONITOREADO	103.418	110.658	117.186	124.217
REVISADO	103.418	110.658	117.186	124.217
CONGREGADO	SI	SI	SI	SI

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia						Beneficio de Auditoría	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	X							7
2	X			X				7
3	X			X				10
4	X							13
5	X							15
6	X			X				16
7	X							18
8	X							20
9	X							21
10	X							21
TOTAL	10			3				

Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Página 23 de 24

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

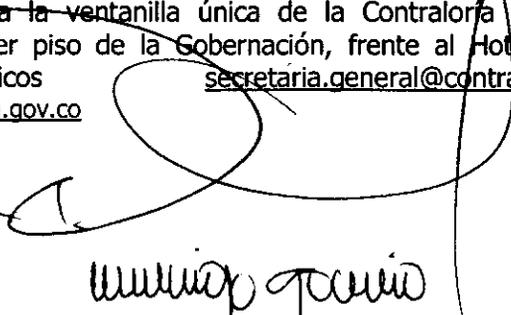
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Aplicamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 2 9

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) funcionario16@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente



GRACIELA HERRERA ROJAS
Auditora